



Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad del Paraguay

Garantizar el ejercicio de los derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Paraguay son los objetivos de la recién creada Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República.

Texto | Zulma Ferreira Servin

La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad está amparada por la Ley 4720/12, que encomienda a los poderes públicos el deber de impulsar la adopción de decisiones políticas encaminadas al cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad, promoviendo para ello acciones que favorezcan la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la participación, así como la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Para lograr los objetivos que justifican su creación la SENADIS propiciará actuaciones que permitan la participación social de los sectores implicados en el sector social al que dirige sus actuaciones.

La dirección de la SENADIS, con rango de ministra, se ha encomendado a la abogada Luz Bella González Dans; por su parte, la licenciada Elsa Sosa ha sido designada directora de Protección y Rehabilitación a Personas con Discapacidad.

La SENADIS nació, por una parte, para dar respuesta al mandato de la Convención de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad ratificada por Paraguay a través de la Ley 35407/08, por otra, para dar respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad mediante políticas y acciones necesarias que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y en especial, para impulsar medidas que mejoren su calidad de vida.

La dirección del Instituto Nacional de Protección a Personas excepcionales (INPRO), conjuntamente con funcionarios con discapacidad, presentaron un anteproyecto de ley para la creación de la Secretaría Nacional, mirando hacia delante y con el objetivo claro de crear y promover mayores y mejores oportunidades en los diversos sectores, tanto públicos como privados, que permita a las personas con discapacidad avanzar hacia la creación de una cultura más inclusiva.

Las diferentes instituciones públicas deberan coordinarse promover la igualdad de derechos y eliminar las desigualdades existentes, para lo cual adoptarán todas la medidas que sean necesarias para acelerar el logro de una igualdad real y de hecho de las personas con discapacidad en educación, salud, habilitación y rehabilitación del trabajo, de la capacitación. Medidas que facilten su participación en la vida cultural y recreativa, todo ello sin perder de vista el género, así como realización de acciones encaminadas a la concienciación de niños y niñas en los proyectos educativos desde sus inicios.

Para la consecución de sus objetivos, la SENADIS ha de afrontar con carácter de urgencia, actuaciones encaminadas al desarrollo de la Ley 4720/12, de creación y funciones de la SENADIS; además, ha de afrontar las tareas de su organización, su estructura orgánica, así como la administración y distribución de los recursos humanos y bienes transferidos por el INPRO.

Una vez finalizados los trabajos que conciernen a su estructura orgánica, indispensables para su buen funcionamiento, llegará el momento de emprender la elaboración de una política que defina cómo se defienden los derechos humanos de las personas con discapacidad, a la vez de trazar los caminos a seguir para mejorar sus condiciones de vida. Esta política nacional ha de realizarse conjuntamente con las organizaciones civiles que trabajan en el área de las personas con discapacidad de la República del Paraguay.

